

Se aprueba el dexe^o Plazose presente el Acuerdo de la Junta de festejos celebra
monial sobre el da en veintey siete del proximo Mayo, sobre el ceremonial
rezevimiento de Pea^o formado para el rezevimiento de las^{as} Infantas Archiduquesas
sona^o de Pea^o en la villa de Molina, en esta Ciudad, y rudespedida, el que ve
vista la Ciu. de neoro^o
leyó á la letra; Y habiéndolo oyo y enterado de todo su con
texto, lo aprubo, vafe la qualidad de alterar alguna disposi^o
siempre que estenga por conveniente, segun las noticias q^e
se adquieren de aquellos sujetos que acompañan á S. A.
y deban dar Instruccion en este particular; Y Acordo la
Ciudad que para dicho rezevimiento ve vistan todos los Car^o
Capitulares de negro, medias blancas, y sombrero liso; Y
enquanto á pelucas, seaxre para las que se deban llevar
luego que setome algun conocimiento, á fin de que este acto,
se haga con la seriedad y authoridad que corresponde á este
Ayuntamiento.

Sobre que la Junta de Festejos nombrase para el rezevimiento de S. A. en la de veintey siete del proximo Mayo, en que vema
Comisarios para el rezevimiento. -
Viove el Acuerdo celebrado por dicha Junta de festejos nombrase para el rezevimiento de S. A. en la de veintey siete del proximo Mayo, en que vema
Comisarios para el rezevimiento. -
Comisarios que la componen, no pueden valir á el rezevimiento de S. A. y publica á esta Ciudad nombre
la Diputazion que lo haze executar, sobre cuyo asunto ve
trato y confirió laxoamente; Y considerando el Ayuntamiento
que habiendose dado con anticipazion las providenzias
por dicha Junta para la composicion de Caminos, Empedrada^o
fuegos artificiales, musica, adorno de Calle, e Iluminaz^o
estara todo coniente, sin que haga falta para aquel dia
cosa alguna, y á un quando fuere preciso practicar a lou.